



FORMALIZA DESIGNACIÓN DEL REPRESENTANTE DE LA CONFEDERACIÓN DE LA PRODUCCIÓN Y DEL COMERCIO PARA ACTUAR ANTE EL COMITÉ CALIFICADOR DE DONACIONES PRIVADAS

EXENTA N°

0277 27.01.2014

VALPARAISO,

VISTO:

Estos antecedentes: Minuta N° 82, de 16 de enero de 2014, de la Jefe de Gabinete del Ministro Presidente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, dirigida a este Departamento Jurídico; Carta del Presidente de la Confederación de la Producción y del Comercio, Sr. Andrés Santa Cruz López, dirigida al Ministro Presidente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes con fecha 6 de enero de 2014.

CONSIDERANDO

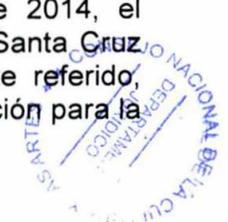
Que, la Ley N° 20.675, que modifica la Ley de Donaciones con Fines Culturales contenida en el artículo 8° de la Ley N° 18.985, establece las normas que rigen a los beneficiarios, donantes y proyectos acogidos a los beneficios tributarios descritos en la misma.

Que, el artículo 9° de dicha Ley señala entre los requisitos que deben cumplir los beneficiarios para recibir donaciones sujetas a tales beneficios, que sus proyectos deben ser aprobados por el Comité Calificador de Donaciones Privadas, de acuerdo a las normas que establezca el Reglamento.

Que, la integración de dicho Comité es definida en el numeral 3) del artículo 1° de dicha Ley, que dispone que éste se conforma por el Ministro Presidente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes o su representante, por un representante del Ministro de Hacienda, por un representante del Senado designado por los dos tercios de los senadores en ejercicio, por un representante de la Cámara de Diputados designado por los dos tercios de los diputados en ejercicio, por un representante de la Confederación de la Producción y del Comercio, por dos representantes de las organizaciones culturales, artísticas, de urbanismo o arquitectura y patrimoniales, y por una persona natural que haya sido galardonada con el Premio Nacional de Artes Plásticas, de Artes Musicales, de Artes de la Representación o de Literatura.

Que, mediante carta de fecha 26 de diciembre de 2013 el Ministro Presidente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes solicitó a la Confederación de la Producción y del Comercio, designar representante para conformar el Comité Calificador de Donaciones Privadas.

Que, mediante carta de 6 de enero de 2014, el Presidente de la Confederación de la Producción y del Comercio, Sr. Andrés Santa Cruz López, remitió a este Ministro Presidente el nombramiento del representante referido, siendo necesario dictar la resolución administrativa que formaliza dicha designación para la conformación del Comité en cuestión.



Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 20.675, que modifica la Ley de Donaciones con Fines Culturales contenida en el artículo 8° de la Ley N° 18.985; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653 de 2.000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, **dicto la siguiente:**

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: FORMALÍZASE la designación del representante de la Confederación de la Producción y del Comercio don Gonzalo García Balmaceda, para actuar ante el Comité Calificador de Donaciones Privadas, de conformidad a lo establecido en el numeral 3) del artículo 1° de la Ley N° 20.675, que modifica la Ley de Donaciones con Fines Culturales contenida en el artículo 8° de la Ley N° 18.985.

Se hace presente que, por razones impostergables de buen servicio, la persona cuyo nombramiento se formaliza ejercerá sus funciones desde el 21 de enero de 2014, sin esperar la total tramitación de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por la Secretaría Administrativa y Documental, las medidas conducentes a la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración Pública.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Secretaría Administrativa y Documental, en la tipología "Otras Resoluciones", categoría "Actos con Efecto sobre Terceros", en la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N°19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omitanse los datos personales (domicilio) que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE

MINISTRO PRESIDENTE

ROBERTO AMPUERO ESPINOZA
MINISTRO PRESIDENTE

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES



TCHA

Resol N°048

DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- Secretaría Ejecutiva del Comité Calificador de Donaciones Privadas, CNCA
- Departamento Jurídico, CNCA
- Sr. Andrés Santa Cruz López, Presidente Confederación de la Producción y del Comercio, Monseñor Sotero
- Sr. Gonzalo García Balmaceda, [REDACTED]